Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 336

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 105, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012.

Asunción, 26 de abril de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 105, de fecha 22 de febrero de 2012, "*Por la cual se rectifican los artículos 1° y 2° de la Resolución S.G. N° 1569, de fecha 15 de diciembre de 2011*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota DGGIES N° 311, de fecha 21 de marzo de 2012, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la rectificación de la Licitación Pública Nacional – Plurianual N° 25/2011 "***ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PATOLOGÍAS CRÓNICAS NO INFECCIOSAS***".

Que conforme al Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas, de fecha 5 de marzo de 2012, el Comité rectifica la Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 10 de enero de 2012, y el cual pasa a detallar de la siguiente manera:

1) Se da lectura a la Nota presentada por la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., de fecha 23 de febrero de 2012 por la cual informa que el día 22 de febrero del corriente año fue rechazado por el Parque Sanitario Central el medicamento Hidroclorotiazida/Micciol comp. Ítem N° 73, Orden de Compra N° 105, LPN N° 25/2011, Contrato N° 25/2011. Motivo del rechazo consta en Acta de fecha 23 de febrero del 2012 del Parque Sanitario Central.

2) Se da lectura al memorándum DA/SOUC N° 091/2012 de fecha 27 de febrero del 2012 en la cual hace referencia a la Nota más arriba mencionada y solicita al Comité de Evaluación la emisión del parecer a través de un Acta de Evaluación donde se ratifica o rectifica en las ofertas y recomendación.

3) Se da lectura al Memorándum N° 38/2012 de fecha 28 de febrero del 2012 de la Unidad de Control de Stock y Almacenamiento, la cual remite una copia del Acta de Recepción del ítem 73 de la Licitación Pública Nacional N° 25/2011, donde consta que el producto no será recepcionado por diferir de las especificaciones técnicas requeridas, las cuales deberían ser, según el Pliego de Bases y Condiciones, de 25 mg mientras que el producto presentado para su recepción por parte de la firma *LABORATORIOS ALMOS S.A.* es de 50 mg motivo por el cual se procedió a la suspensión de la recepción.

4) El Comité de Evaluación resuelve recomendar la rectificación de la adjudicación realizada mediante Resolución S.G. N° 1569, de fecha 15 de diciembre de 2011, en el siguiente ítem consignado en el cuadro que se encuentra a continuación, permaneciendo los demás ítems sin modificaciones:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Ítem	Nombre Genérico	Empresa Adjudicada	Recomendación de Adjudicación	Marca	Procedencia
73	Hidroclorotiazida	DESIERTO	La única oferta que corresponde a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A. presenta comprimidos de 50 mg y lo solicitado en el PBC es de 25 mg por lo que se recomienda desestimar la oferta por no cumplir las especificaciones técnicas y declarar DESIERTO el presente ítem		

Que por Nota DGGIES/DG N° 348/2012, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, manifiesta que el medicamento "*HIDROCLOROTIAZIDA*" de 50 mg., (presentado por la firma Laboratorios Almos), no se encuentra estipulado en el Listado de Medicamentos Esenciales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 761, de fecha 16 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución S.G. N° 105, de fecha 22 de febrero de 2012, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"***Articulo 1°.*** Adjudicar la Licitación Publica Nacional – Plurianual – SBE N° 25/2011 "*Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Patologías Crónicas no Infecciosas*", de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS	MONTO
1. BAYER S.A.	193	480.700.000
2. BIOTENG S.A.	152	1.130.000.000
3. CASA BOLLER S.A.	131	794.640.000
4. CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.	47	2.772.000.000
5. CORPEXIM S.A.	13 y 94	588.000.000
6. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS DIPROAN S.R.L.	21	35.100.000
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	8, 23 y 78	1.809.600.000
8. EL ALAMO S.A.	146, 147, 169, 170 y 171	348.700.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

9.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	18 y 124	15.266.000
10.	LABORATORIO FARMACO URUGUAYO S.A. (FUSA)	77 y 81	2.059.200.000
11.	GUAYAKI S.A.	6, 109 y 136	550.900.000
12.	IMPORTADORA EUROAMERICANAN S.A.	139, 166, 167 y 168	105.850.000
13.	IMPORTEX S.A.	19, 114, 120, 150 y 151	612.240.000
14.	INDUFAR C.I.S.A.	62, 75, 99, 125 y 126	1.129.000.000
15.	INTERLABO S.R.L.	64	235.950.000
16.	INVET S.R.L.	1, 102 y 130	1.080.550.000
17.	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	22, 27, 35, 80, 82, 83, 93, 98 y 110	6.505.905.000
18.	LABORATORIO CONSTANZO S.A.	175 y 194	1.297.500.000
19.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	132	1.008.000.000
20.	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.I.E.S.A.	31, 36, 43, 113, 123 y 127	1.331.100.000
21.	LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO	158, 159, 160, 177, 179, 180, 181 y 182	102.080.000
22.	LUIS CASSANELLO C.E.I.S.A.	12, 16, 20, 26, 68	822.800.000
23.	NELSON ARCOS S.R.L.	142, 143, 185 y 187	187.200.000
24.	NEUROGEN S.A.	101	59.850.000
25.	PROFARMA DE LOURDES ELIZABETH PERALTA RIVAS	76	278.100.000
26.	PROSALUD FARMA S.A.	28, 30 y 50	2.167.750.000
27.	QUIMICA INGLESA S.A.	63	696.000.000
28.	ROEMMERS S.A.	48 y 129	1.706.775.000
29.	SALUMAX S.A.	144	275.000.000
30.	SCAVONE HERMANOS S.A.	69, 100 y 135	1.844.587.500
31.	V Y T FARMA S.A.	9, 88 y 89	196.894.700
32.	VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	71, 116, 118, 138, 156 y 172	6.225.040.000
33.	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	11, 34, 51, 54, 95, 137, 145, 148, 153, 155, 165, 190 y 195	6.798.800.500
TOTAL ADJUDICACIÓN			45.251.078.700

GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (IVA INCLUIDO).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

"***Articulo 2°.*** *Declarar desiertos los ítem 2, 3, 4, 5, 7, 10, 14, 15, 17, 24, 25, 29, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 49, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 74, 79, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 96, 97, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 115, 117, 119, 121, 122, 128, 133, 134, 140, 141, 149, 154, 157, 161, 162, 163, 164, 173, 174, 176 178, 183, 184, 186, 188, 189, 191 y 192; de acuerdo con las justificaciones que se hallan en las Actas respectivas".*

Artículo 2°. Determinar que los Artículos no modificados por esta Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a las Resolucións S.G. N°s 1569/2011 y S.G. 105/2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac